

## SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S

Resolución No.

( 199 )

"Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial de devolución de la motocicleta de placas KDF-15D, al Dr. River Ordoñez Muñoz, identificado con la cédula de ciudadanía 10.530.509."

**La suscrita Presidenta de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.**

En uso de las facultades conferidas por la Ley 1708 de 2014 y,

### CONSIDERANDO

Que la Fiscalía Treinta y Nueve Seccional de Mocoa- Putumayo, mediante oficio número 351 del 2 de septiembre de 2014, dentro del radicado número 8688507563201480043, dejó a disposición de la Sociedad de Activos Especiales SAS, la motocicleta marca Auteco (sic) Discovery, tipo turismo, color azul, modelo 2015, motor número PAZWEL17733, chasis número 9FLA567AZ6FAE00743 (sic), servicio particular, placas no porta<sup>1</sup>, inscrito en el Instituto Municipal de Transporte y Movilidad de Puerto Asís- Putumayo<sup>2</sup>.

Que la motocicleta marca Auteco (sic), Línea Discovery, tipo turismo, color azul, modelo 2015, motor número PAZWEL17733, chasis número 9FLA57AZ6FAE00743, de placas KDF-15D, fue ingresada por el señor Yader Miguel Méndez Méndez, identificado con la cédula de ciudadanía número 92.543.348, funcionario de la Policía Nacional- Sección Antinarcóticos, el 22 de octubre de 2014, a las Bodegas de Mocoa- Putumayo, ubicada en la Vereda Villanueva y fue recibida por la persona encargada de la referida bodega, conforme se indica en el Formato de Ingreso y Egreso de Vehículos y Motocicletas en Bodega<sup>3</sup>.

Que la Fiscalía Treinta y Nueve Seccional de Mocoa- Putumayo, mediante oficio número 024 del 2 de febrero de 2016, radicado en esta Sociedad bajo el número CE2016-002634 del 8 de febrero de 2016, remitió copia de Orden de Entrega de Vehículo Automotor del 5 de agosto de 2015, en la cual, dentro del radicado número 8688507563201480043, resolvió hacer la entrega de forma definitiva de la motocicleta marca Bajaj, línea Discovery 100M, modelo 2015, motor número PAZWEL17733, chasis número 9FLA57AZ6FAE00743, color azul antártica, servicio particular, de placas KDF-15D, a la señora Diana Magali Osorio Gaviria, representante legal de Importadora Líder del Sur, por intermedio de su apoderado, señor River Ordoñez Muñoz, identificado con la cédula de ciudadanía 10.530.509<sup>4</sup>.

Que la Gerencia de Bienes Muebles de la Sociedad de Activos Especiales SAS, certificó que verificado el contenido del expediente administrativo se evidenció que la motocicleta de placas KDF-15D, no generó ninguna productividad<sup>5</sup>.

Que verificada la información en el certificado de tradición, la marca correcta de la motocicleta de placas KDF-15D, es Bajaj.

Que de conformidad con lo expuesto, es procedente la devolución del bien referido, el cual se marcará como devuelto dentro del registro de la base de datos del sistema de administración MATRIX.

Que en mérito de lo expuesto,

<sup>1</sup> Folio 1 Expediente Administrativo 30207959025830

<sup>2</sup> Folio 29 Expediente Administrativo 30207959025830

<sup>3</sup> Folio 14 Expediente Administrativo 30207959025830

<sup>4</sup> Folio 30-33 Expediente Administrativo 30207959025830

<sup>5</sup> Folio 34 Expediente Administrativo 30207959025830



Sociedad de Activos Especiales S.A.S.



RESOLUCIÓN NUMERO 199 DE 31 MAR. 2016

HOJA NUMERO 2

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DAR CUMPLIMIENTO A LA ORDEN** emitida por la la Fiscalía Treinta y Nueve Seccional de Mocoa- Putumayo, la cual, mediante Orden de Entrega de Vehículo Automotor del 5 de agosto de 2015, dentro del radicado número 8688507563201480043, resolvió hacer la entrega de forma definitiva de la motocicleta marca Bajaj, línea Discovery 100M, modelo 2015, motor número PAZWEL17733, chasis número 9FLA57AZ6FAE00743, color azul antártica, servicio particular, de placas KDF-15D, a la señora Diana Magali Osorio Gaviria, representante legal de Importadora Líder del Sur, por intermedio de su apoderado, señor River Ordoñez Muñoz, identificado con la cédula de ciudadanía 10.530.509.

**ARTICULO SEGUNDO: EFECTUAR LA ENTREGA** material de la motocicleta marca Bajaj, línea Discovery 100M, modelo 2015, motor número PAZWEL17733, chasis número 9FLA57AZ6FAE00743, color azul antártica, servicio particular, de placas KDF-15D, a la señora Diana Magali Osorio Gaviria, representante legal de Importadora Líder del Sur, por intermedio de su apoderado, señor River Ordoñez Muñoz, identificado con la cédula de ciudadanía 10.530.509, por parte de la persona encargada en las Bodegas de Mocoa- Putumayo, ubicada en la Vereda Villanueva.

De esta diligencia deberá elaborarse un acta donde conste el inventario, el estado de uso y conservación, remitiendo copia a esta Sociedad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su realización.

Una vez se haya comunicado la presente resolución al señor River Ordoñez Muñoz, este cuenta con el término máximo de diez (10) días, para el retiro del vehículo, cesando así la responsabilidad para esta Sociedad y será el propietario el encargado de responder por los costos que se generen como consecuencia de retirar el rodante por fuera de éste término.

**ARTICULO TERCERO: COMUNICAR ESTA RESOLUCIÓN** a la Fiscalía Treinta y Nueve Seccional de Mocoa-Putumayo, en la carrera 14 No. 10-01, piso 4; al Instituto Municipal de Transporte y Movilidad de Puerto Asís-Putumayo, en la Calle 9 con Carrera 18 Barrio San Francisco; a la señora Diana Magali Osorio Gaviria, representante legal de Importadora Líder del Sur, por intermedio de su apoderado, señor River Ordoñez Muñoz, en la carrera 22 calle 11 Esquina Barrio San Nicolás; al administrador de la bodega de Mocoa- Putumayo, ubicada en la Vereda Villanueva y al Grupo de Aseguramiento de la Información de la Sociedad de Activos Especiales SAS-S.A.E.

**Parágrafo:** Si por cualquier motivo no se pudiera llevar a cabo alguna de las comunicaciones anteriores, se dejará constancia de ello en el respectivo expediente y se pondrá a disposición de los interesados en la página web de esta Sociedad ([www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)).

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y contra ella no procede recurso alguno, por ser un acto de ejecución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el

31 MAR. 2016

MARÍA VIRGINIA TORRES DE CRISTANCHO  
CC 35.518.307 de Facatativá

Presidenta

Elaboró: Gloria Marínes Palacio  
Aprobó: Mónica Cadavid Zuleta  
Gerente de Bienes Muebles  
Aprobó: Mauricio Solórzano Arenas  
Vicepresidente Jurídico  
Aprobó: Elsa Yaneth Martínez Pinzón  
Vicepresidenta de Muebles e Inmuebles